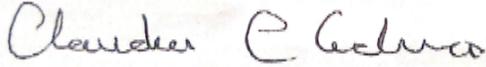


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, el rechazo de la presente demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Valle del Cauca, Cali, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	737
Radicado:	760013110014 2021 00074 00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	JHOAN ALEJANDRO CORONADO MARTÍNEZ
Demandado:	NATHALY RAVE ECHEVERRY
Decisión:	RECHAZA DEMANDA

Como quiera que la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** fue inadmitida mediante Auto No. 531 del 05 de marzo de 2021, siendo notificada dicha decisión mediante estado electrónico del día 08 de marzo hogaño, corriendo el término de subsanación los días 09, 10, 11, 12 y 15 de marzo de 2021, sin que la misma haya sido corregida, se procederá a su rechazo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI**,

RESUELVE

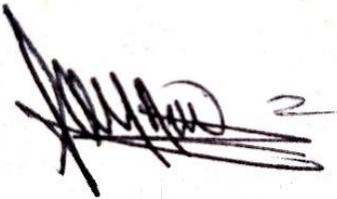
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" - Piso 17. Teléfono 8986868. Extensión 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** interpuesta por el señor **JHOAN ALEJANDRO CORONADO MARTÍNEZ** en contra de la señora **NATHALY RAVE ECHEVERRY**,

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se alcance la ejecutoria de esta providencia, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 053 del
07 de abril de 2021

MD

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos de la página web de la
rama judicial